

- Club Deportivo Virgen de la Victoria 300.000 €
- Club Deportivo Balonmano Maravillas 195.000 €
- Club Voleibol Melilla Masculino 900.000 €
- Club Voleibol Melilla Femenino 600.000 €
- Club Rusadir fútbol sala 60.000 €
- Club Rusadir fútbol 11 80.000 €
- Peña Real Madrid Fútbol Sala 60.000 €
- Unión Deportiva Melilla 2.200.000 €
- Club ATM fútbol femenino 200.000 €
- Club Deportivo Enrique Soler 170.000 €
- Torreblanca Club de Fútbol 1ª división 700.000 €
- Torreblanca Club de Fútbol 2ª división 150.000 €
- Club Deportivo Melistar segunda A Fútbol Sala 550.000 €
- Club Nueva Era segunda B Fútbol Sala 280.000 €
- Club Deportivo La Salle liga Challenge 500.000 €
- Club Deportivo La Salle 1ª nacional 85.000 €
- Club Olimpo Fénix 50.000 €

· **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

- Club Melilla Baloncesto 14/34102/48000
- Club Melilla Baloncesto silla de ruedas 14/34123/48000
- Club Deportivo Virgen de la Victoria 14/34112/48000
- Club Deportivo Balonmano Maravillas 14/34125/48000
- Club Voleibol Melilla Masculino 14/34105/48000
- Club Voleibol Melilla Femenino 14/34115/48000
- Club Rusadir fútbol sala 14/34137/48000
- Club Rusadir fútbol 11 14/34140/48000
- Peña Real Madrid Fútbol Sala 14/34113/48000
- Unión Deportiva Melilla 14/34101/48000
- Club ATM fútbol femenino 14/34141/48000
- Club Deportivo Enrique Soler 14/34103/48000
- Torreblanca Club de Fútbol 1ª división 14/34119/48000
- Torreblanca Club de Fútbol 2ª división 14/34108/48000
- Club Deportivo Melistar segunda A Fútbol Sala 14/34114/48000
- Club Nueva Era segunda B Fútbol Sala 14/34136/48000
- Club Deportivo La Salle liga Challenge 14/34111/48000
- Club Deportivo La Salle 1ª nacional 14/34118/48000
- Club Olimpo Fénix 14/34139/48000

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.

· **PLAN DE ACCIÓN:**

- a. Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.

1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).

2º.- Orden de incoación.

3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM.

4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio.

5º.- Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

6º.- Firma del convenio.

7º.- Publicación del convenio en el BOME.

- b. Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre de cada ejercicio.

- c. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. / Convenio

· **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.